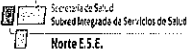
	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 3 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/06/2018
FECHA DEL COMUNICADO 25/07/2018		
TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR No. 129-2018		
Señor (a) CESAR AUGUSTO LOPEZ BENAVIDES Representante Legal AMBUPETROL MEDICA LTDA. - AMBUMEDICA LTDA. Dirección: CRA. 30 BIS # 5B - 63 Teléfono: 4092172 E-Mail: subdireccion@ambumedica.com - direccioncomercial@ambumedica.com		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación INVITACIÓN A COTIZAR No. 129 de 2018.		
TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR SERVICIO DE AMBULANCIAS TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZDO, LOS 7 DÍAS A LA SEMANA LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON TRIPULACIÓN INSUMOS Y EQUIPOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TRASLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1222 DE 2017 SUSCRITO POR LA SUBRED NORTE ESE CON EL FFDS.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR		Proponente 1
		AMBUPETROL MÉDICA LTDA. - AMBUMEDICA LTDA.
		No. NIT: 900.205.707-4
	(NA)	23/07/2018 14:00
	AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA	\$
AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DE PACIENTES 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA	\$	42.960.000
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES	
VALOR DEL CONTRATO	\$165.000.000 CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.	
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
GARANTÍAS A PRESENTAR	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.	
	B) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.	
OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	La garantía se deberá amparar desde la misma fecha de suscripción del contrato, para efecto de su ejecución contractual.	
	GENERALES:	
	1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
	2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.	
	3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.	
	4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.	
	5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.		



	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 3 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/08/2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
	8. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.	
	9. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
	ESPECÍFICAS:	
	1. DISPONER DE LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO O MEDICALIZADO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA CUBRIR EL CONVENIO 1222 DE 2017, DONDE EL CRUE LO INDIQUE, DE MANERA PERMANENTE, QUERIENDO DECIR QUE SI EL VEHÍCULO ASIGNADO SUFRE ALGÚN TIPO DE AVERÍA, EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE MANERA INMEDIATA DE UN VEHÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, EN TIEMPO MENOR A UNA HORA.	
	2. DISPONER DE CONDUCTORES CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS DE MÍNIMO 40 HORAS DE DURACIÓN, LICENCIA DE CONDUCCIÓN QUE PERMITA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, (C1) SIN COMPERENDOS VIGENTES SIN CANCELAR	
	3. DISPONER DEL RECURSO HUMANO Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE EXIJE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 O LA NORMA VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), TANTO PARA AMBULANCIAS BÁSICAS COMO MEDICALIZADAS.	
	4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA TRIPULACIÓN SOLICITADA, GARANTIZANDO REEMPLAZO INMEDIATO DE LOS QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDAN PRESTAR EL SERVICIO.	
	5. DISPONER DE TODOS INSUMOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INICIAL DE LOS PACIENTES QUE DEBAN SER TRASLADADOS POR LA UNIDAD.	
	6. GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES DESDE LOS SITIOS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LO QUE DEFINA EL MÉDICO REGULADOR DEL CRUE PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL D.C.	
	7. ENTREGAR A LA SUBRED NORTE COPIA DE CADA UNO DE RECORDS DE TRASLADO REALIZADOS, DE ACUERDO A LOS MECANISMOS QUE SE ACUERDEN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
	8. GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SUBRED NORTE CUMPLAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL EXIGIBLE Y QUE ESTA ESTE VIGENTE (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA), ADICIONALMENTE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE HABILITADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	
	9. CONTAR CON PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, LA CUAL CUBRA CUALQUIER EVENTO, ACCIDENTE O SITUACIÓN DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
	10. UBICAR LAS UNIDADES SOLICITADAS FORMALMENTE POR EL SUPERVISOR, PARA SER UBICADAS EN LOS HORARIOS Y LAS BASES DEFINIDAS POR LA DUES Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.	
	11. LAS AMBULANCIAS DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DEFINIDAS POR EL CRUE, ESTAS DEBERÁN ESTAR MATRICULADAS EN BOGOTÁ D.C.	
	12. TODOS LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AMBULANCIAS DESIGNADAS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL D.C., DEBERÁN SER NOTIFICADAS Y AUTORIZADAS POR EL CRUE.	
	13. LAS AMBULANCIAS, DEBERÁN PERMITIR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES QUE DEFINA LA DUES Y GARANTIZARLA CUSTODIA, BUEN USO Y SEGURIDAD,	
	14. SE DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DE CONTRATO LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE TURNOS PARA LAS TRIPULACIONES 5 DÍAS ANTES AL INICIO DE CADA PERIODO.	
	15. ENTREGAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS TRIPULACIONES QUE INCLUYA; NÚMERO DE TRASLADOS REALIZADOS, NÚMERO DE 5 – 20 Y/O CANCELADOS, NOVEDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
	16. ADOPTAR EN MÉTODO IMPLEMENTADO POR LA SUBRED NORTE PARA EL ENVÍO DE LOS DATOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN "APLICATIVO DE REGISTRO" Y LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN MEDIO MAGNÉTICO O FÍSICO, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 12 HORAS, POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL TRASLADO, PARA GARANTIZAR LA FACTURACIÓN A LAS EAPB; REPORTE EXTEMPORÁNEO SE TOMARÁ COMO SERVICIO NO OPERADO, ESTE DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O CONTRATISTA.	
17. DEBERÁ DOTAR A CADA AMBULANCIA AL SERVICIO DE LA SUBRED CON EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, 4G, GPS INCORPORADO, GAMA ALTA, QUE GARANTICE LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN (PARA ENVIAR DOCUMENTACIÓN DE ATENCIONES A CENTRAL DE FACTURACIÓN, EN TIEMPO REPLAN DE DATOS 2,5 GB MES Y VOZ ILIMITADA.		
18. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE INFORMES, INDICADORES, ESTADÍSTICAS DE TRASLADOS REALIZADOS, A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.		
19. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL ACCESO A CAPACITACIONES CITADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
20. LOS VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1222 DE 2017, DEBERÁN SER MODELO 2012 O SUPERIOR.		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JORGE WILSON BLANCO RINCON - AMBULANCIAS APH	

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: DR. ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA